

GRAU PINEDA, C. *La brecha de pensiones en España*. Albacete: Bomarzo, 2021. ISBN: 978-84-18330-32-2. 137 p.

<https://doi.org/10.20318/femeris.2021.6146>

Carmen Grau Pineda, profesora Titular de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, analiza de manera brillante en su última monografía “La brecha de las pensiones en España”, publicada por la Editorial Bomarzo, en diciembre de 2020, los efectos que tienen las peores trayectorias laborales de las mujeres en sus carreras de seguro.

A lo largo de siete capítulos y un interesantísimo epílogo se analizan, con sumo detalle, todas las medidas impulsadas por el legislador con el objetivo de reducir la brecha pensional, si bien, con certero criterio, distingue la autora entre aquellas acciones que tratan de conseguir este propósito de forma directa (como las ficciones en la cotización), de aquellas otras indirectamente implicadas en tal propósito, como es el caso del permiso por nacimiento, la gestión flexible del tiempo y lugar de trabajo, el trabajo a tiempo parcial o el empleo doméstico.

Las primeras, suponen la atribución de cotizaciones ficticias, en unos supuestos tasados, con el fin último de subsanar (siquiera parcialmente) las dificultades femeninas en materia de acreditación de cotizaciones debidas a la maternidad y los cuidados.

Las segundas, se mueven más en la línea de facilitar la conciliación/corresponsabilidad sea a través de permisos, sea a través de posibilidades organizativas varias de la prestación de servicios (jornada, lugar), sea a través del recurso al empleo doméstico como alternativa privada de las familias.

La profesora Ramos Quinta, que asume la labor de prologar esta monografía, recuerda en el mismo la célebre cita de Mary Chinery-Hesse, primera directora adjunta de la OIT, cuando advertía que “todas las mujeres son mujeres trabajadoras”: o trabajan en el hogar, o trabajan en el empleo remunerado. No obstante, el trabajo para el hogar y la familia continúa quedando extramuros de lo que se califica como trabajo productivo y, por tanto, sigue estando excluido de lo que es considerado como sistema de producción (pese al elevado valor económico que aquel comporta). Y es innega-

ble que el mayor trabajo de las mujeres en el hogar es causa directa de su menor participación en el mercado de trabajo productivo: se trata de una infra participación indisoluble con la mayor asunción de responsabilidades familiares, determinante, a su vez, de la mayor tasa de ocupación en el trabajo a tiempo parcial de carácter involuntario que registran.

Tras identificar los factores causantes de discriminación de las mujeres sobre los hombres en el mercado de trabajo, entre los que se han de señalar la diferencia salarial, la existencia de mayores períodos de interrupción por cuidado de hijo o familiares o el mayor uso de las instituciones de conciliación, la profesora Grau analiza brillantemente la batería de medidas que, en el ámbito de la Seguridad Social, tratan de permitir a las mujeres alcanzar carreras de seguro que les permitan generar derechos propios. Esta actuación es coherente con las líneas de actuación aprobadas en el Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020), reiteradas en la Estrategia Europea para la igualdad de género 2020-2025, en clave nacional, también con la Recomendación del Pacto de Toledo, relativa a “Mujer y protección social” y con el RD Ley 3/2021, pues en todos ellos se parte de la necesidad de valorar la dimensión de género en materia de pensiones, aunque sus resultados son ciertamente modestos.

La autora también incluye un capítulo específico dedicado al empleo doméstico. A pesar de las declaraciones programáticas del Gobierno español en relación a la próxima aprobación del Convenio 189 OIT, da la sensación de tratarse de un convenio que ha caído en el olvido y que, salvo la insistencia recurrente del todavía incipiente movimiento asociativo, ha sido imbuida por una desidia que imposibilita la necesaria acción política. Y a este respecto, la profesora Grau Pineda recuerda “que España podría haber ratificado el Convenio 189 desde el día siguiente a su aprobación y haber llevado a cabo las modificaciones/adaptaciones normativas precisas sin solución de continuidad, nadie lo pone en duda. Pero no se ha optado por esa posibilidad y, en estos momentos de impasse, conviene insistir en que la ratificación del Convenio 189, además de ser una cuestión de justicia social, es importante también en términos económicos y de seguridad social”.

La obra que ahora se presenta señala los efectos perniciosos de una brecha prestacional,

que supera el 34%. Termino esta reseña parafraseando a su autora con la conclusión con la que se cierra la obra que aquí se presenta “superar la desigualdad de género cuyo máximo exponente de las brechas laborales, sea cual sea el adjetivo calificativo que las acompañe, ha de constituirse en un elemento transformador, en un reto de futuro. Representa, pese a los negacionistas, una necesidad absoluta en términos sociales, pero también económicos.

Y el mercado de trabajo no va a lograrlo sólo. Necesita de un Estado intervencionista que vehicule, a través del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y su carácter tutelar o tuitivo de la clase trabajadora, todas las medidas de acción positiva necesarias para conseguirlo”.

Patricia Nieto Rojas
Universidad Carlos III de Madrid
ORCID ID: 0000-0003-3734-3392